

ACUERDO No. 10 20 DE AGOSTO DE 2010

Por medio del cual se aprueba una vigencia futura

La Honorable Junta Directiva de la Electrificadora del Huila S.A.-E.S.P., en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Contratación poda de árboles Zona - Norte.

El contacto de los arboles con las redes eléctricas es una de las principales causas que afecta el sistema eléctrico y por tanto impacta la continuidad del servicio de energía que se suministra al usuario, adicionalmente es energía que se deja de facturar y genera compensaciones económicas a los clientes por incumplimiento de indicadores DES y FES.

Se ha diseñado un mantenimiento de circuitos en la División Zona Norte mediante podas en distintos frentes de trabajo.

Este proyecto se adelantaría en un periodo de siete (7) meses durante las vigencias 2010 y 2011 (3 $\frac{1}{2}$ meses en cada anualidad). El costo estimado es de \$1.786.665.198 de los cuales se ejecutarían en el 2010 la suma de \$893.332.599 y en el 2011 la suma de \$893.332.599.

2. Contratación siembra y mantenimiento de árboles Zona - Norte

La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM ordenó a Electrohuila la recuperación de una zona afectada con ocasión de mantenimiento correctivo efectuado en el sistema de distribución eléctrico.

La recuperación consiste en la siembra de 300 árboles y su mantenimiento por un año (Resoluciones 2889 de 2009 y 764 de 2010). El costo de esta actividad es de \$1.164.313 de los cuales se ejecutaran \$800.000 en la vigencia 2010 y \$364.313 en la vigencia 2011.

3. Contratación reforestación Zona - Centro.

Con ocasión de afectación ambiental en el Municipio de Garzón en desarrollo de la construcción de la línea Hobo – Garzón a 34.5 kv., la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM requirió a la empresa efectuar siembra y mantenimiento de arboles durante dos (2) años.

El valor estimado de la anterior actividad es de \$ 17.500.000, de los cuales se ejecutarían \$ 4.500.000 en el 2010 y \$ 13.000.000 en el 2011.





ACUERDO No. 10 20 DE AGOSTO DE 2010

- 4. El régimen interno de manejo presupuestal de Electrohuila S.A. E.S.P. (Acuerdo 005 de 1998) establece que es función de la Junta Directiva aprobar vigencias futuras e igualmente una de sus funciones estatutarias es cooperar con el Gerente General en la administración y dirección de los negocios sociales (Art. 47 num. 5).
- 5. Es función de la Junta Directiva aprobar vigencias futuras.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar las vigencias futuras para el rubro SERVICIOS PERSONALES, con el fin de contratar las acciones para poda de árboles Zona – Norte por valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$893.332.599) vigencia fiscal 2011; para el rubro INVERSION con el fin de contratar siembra y mantenimiento de árboles Zona – Norte por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS (\$364.313) vigencia fiscal 2011 y reforestación Zona – Centro por valor de TRECE MILLONES (\$13.000.000) vigencia fiscal 2011.

ARTICULO SEGUNDO: Este acuerdo rige a partir de la fecha.

Neiva, agosto 20 de 2010

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

PRESIDENTE

SECRETARIO

